



Medellín, 30/04/2025

DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL Y DE CONTROL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Que el COLEGIO ISOLDA ECHAVARRÍA, es una entidad sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica reconocida por el Gobernador de Antioquia mediante Resolución número 35261 de junio 25 de 1987.

NOMBRE IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombre: CORPORACIÓN ISOLDA ECHAVARRÍA
NIT: 800.016.026-3
Domicilio: La Estrella Antioquia

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 76 Sur No. 63A-167 y Calle 81 Sur 65-100
Municipio: La Estrella, Antioquia
Correo electrónico: info@waldorfisolda.edu.co
Teléfono: 604 4031020

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL

Dirección del domicilio principal: Calle 76 Sur No. 63A-167 y Calle 81 Sur 65-100
Municipio: La Estrella, Antioquia
Correo electrónico: info@waldorfisolda.edu.co
Teléfono: 604 4031020

CONSTITUCIÓN

Que por acta de constitución del 10 de septiembre de 1986, inscrita en la Gobernación de Antioquia mediante Resolución número 35261 de junio 25 de 1987, se le reconoció personería jurídica a la. CORPORACIÓN ISOLDA ECHAVARRÍA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL



Documento Firmado
Digitalmente: # 2025030141338



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1





Gobernación de Antioquia – Dirección de Asesoría Legal y de Control

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración a término INDEFINIDO.

OBJETO SOCIAL

El objeto social de la Corporación, será promover la educación de niños, niñas y adolescentes, orientadas dentro del marco de la "Pedagogía Waldorf, como una nueva forma de mirar y trabajar con la infancia, entendiendo que el ser humano es una individualidad de espíritu, cuerpo y alma y. la antroposofía que la sustenta, como el sendero de conocimiento que quisiera conducir lo espiritual en el hombre a lo espiritual en el universo". Esta pedagogía, se desarrolla mediante un proceso de formación permanente, personal, cultural y social; fundamentado en el respeto de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y sus deberes. El COLEGIO WALDORF ISOLDA ECHAVARRÍA y las demás obras educativas que a futuro se puedan establecer, siempre tendrán como fundamento esta pedagogía; en tanto, allí se soportan los cimientos filosóficos corporativos e institucionales. El objeto social corresponde a las actividades meritorias del artículo 359 del Estatuto Tributario y estas son de interés general y de acceso a la comunidad, según los parágrafos 1 y 2 del Artículo 359 del Estatuto Tributario. Parágrafo 1°. La Pedagogía Waldorf establecida en el Colegio Waldorf Isolda Echavarría y en las otras instituciones de igual o similar naturaleza que en el futuro se creen, no podrá ser abolida por ninguna reforma estatutaria, salvo lo establecido en el Inciso 1° del artículo 26 de los presentes estatutos, toda vez que en ella se basa la filosofía de la Corporación. Parágrafo 2°. Para el desarrollo de su objeto la Corporación podrá adquirir, poseer, enajenar y grabar toda clase de bienes muebles o inmuebles, darlos y tomarlos en arrendamiento o comodato; celebrar cualquier género de contrato inclusive los de mutuo, garantía hipotecaria, prendaria o personal para sus propias obligaciones con entidades nacionales o internacionales, privadas o públicas dentro del radio de acción comprendido en su objeto; participar como asociados, accionista o miembro de entidades con o sin ánimo de lucro. En caso de enajenación de bienes inmuebles o de crear o de participar en una empresa con ánimo de lucro, debe haber aprobación del cien por ciento (100%) de los asociados de la asamblea.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE

La representación legal de la CORPORACIÓN ISOLDA ECHAVARRÍA, y la representación legal del colegio para efectos relacionados con la prestación del servicio



Documento Firmado
Digitalmente: # 2025030141338



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1





educativo, por mandato de la ley de 1994, la ostenta el rector (a) del colegio. FUNCIONES DEL RECTOR: Conforme a La Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación y al Artículo 2.3.3.1.5.8. del Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación y los presentes estatutos, el Rector(a) del COLEGIO WALDORF ISOLDA ECHAVARRÍA tendrá las siguientes Funciones: 1. Representar el Colegio COLEGIO WALDORF ISOLDA ECHAVARRÍA, ante los padres de familia y educandos, para resolver inquietudes, atender solicitudes, sugerencias, y reclamaciones; las autoridades administrativas de carácter educativo para lo relacionado con licencia, costos educativos, procesos de inspección y vigilancia, atención de PQR entre otros y judiciales, para atender requerimientos vía Tutela. 2. Ser ejecutor de las decisiones del gobierno escolar. 3. Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional, 4. Velar cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto; 5. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento. 6. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los miembros de la CORPORACIÓN ISOLDA ECHAVARRIA y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria. 7. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa; 8. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo PEDAGÓGICO ADMINISTRATIVO 9. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia; 10. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional; 11. Promover actividades de beneficio social que vinculen al Colegio WALDORF ISOLDA ECHAVARRIA con la comunidad local; 12. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y 13. Rendir mensualmente informes de gestión a la Junta Directiva en el aspecto pedagógico, laboral y los demás que ella le solicite o estime convenientes. 14. Responder por los procesos disciplinarios de los alumnos, conforme a la ley, los reglamentos y el manual de convivencia. 15. Ejecutar mediante resolución rectoral las decisiones de la Junta Directiva sobre la Adjudicación de becas anuales, según la filosofía solidaria y de economía fraterna. 16. Celebrar a nombre de la Corporación los actos jurídicos que hubieran autorizado la Junta Directiva o estos estatutos. 17: Ejecutar los acuerdos y decisiones de la Junta Directiva, en concordancia con las políticas trazadas por ésta. 18. Participar con voz y voto en las reuniones de Consejo Directivo, Consejo Académico, Junta de Maestros y en la Junta Directiva de la Corporación con voz, pero sin voto. 19. Coordinar el proceso de admisión y matrículas de los alumnos. 20. Participar en la selección y desvinculación del personal docente, operativo y administrativo según los criterios y mecanismos fijados por la Corporación y tomar las decisiones necesarias. 21. Presentar anualmente a la Junta Directiva el Proyecto del Presupuesto para el año correspondiente. 22. En el ejercicio de sus



Documento Firmado
Digitalmente: # 2025030141338



SC4887-1





funciones el Rector puede, con las limitaciones que indiquen los estatutos, enajenar o adquirir a cualquier título los bienes de la Corporación, desistir, transferir, interponer toda clase de recursos, firmar cheques, abrir cuentas bancarias, hacer desembolsos sin autorización de la Junta hasta por una suma de doscientos cincuenta (250) salarios mínimos, de lo cual deberá informar a la Junta Directiva en la primera oportunidad. 23. Presentar a la Asamblea General de Corporados, en asocio de la Junta Directiva y el contador, el balance de cada ejercicio, el presupuesto de ingresos y egresos y un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea. 24. Asegurar el establecimiento de un adecuado sistema de Gestión y control de riesgos de tal manera que los riesgos estratégicos y de otra índole sean eliminados o minimizados. 25. Liderar el establecimiento e implementación de los procesos críticos de la Corporación, monitorear su desempeño y control de tal forma que se proteja adecuadamente el patrimonio asegurando la estabilidad económica, financiera y ambiental de la Institución. 26. Elaborar planes y programas de desarrollo y presentarlos a la Junta Directiva para su aprobación. 27. Ejercer la representación legal de la Corporación en juicio y fuera de juicio y conferir poderes generales o especiales para representar a la Corporación judicial o extrajudicialmente. 28. Las demás funciones que le sean asignadas por la Junta Directiva y por la Asamblea General de Asociados de la Corporación.

NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES LEGALES

Que por acta número 60 del 21 de marzo de 2024 de Asamblea General Ordinaria, inscrita mediante Resolución 2024060388505 del 06 de septiembre de 2024, se designó a:

Cargo	Nombre	Identificación
Representante Legal Principal	Astrid Elena Hincapié Agudelo	42.895.307

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN JUNTA DIRECTIVA

Que por acta número 59 del 30 de marzo de 2023 de Asamblea General Ordinaria, inscrita mediante auto 2023080121450 del 10 de julio de 2024, se designó a:

Cargo	Nombre	Identificación
Miembro	Ana María Naranjo Álzate	32.143.598
Miembro	María Isabel Vásquez Mejía	43.619.756



Documento Firmado
Digitalmente: # 2025030141338



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1





Miembro	Anet del Pilar Vélez Castro	43.525.110
Miembro	Edwin Alonso Jaramillo Escobar	98.624.427
Miembro	Andrés Felipe Gómez Jaramillo	71.314.074
Miembro	Fabio Andrés Montoya Isaza	10.023.756
Miembro	Mario Alberto Vásquez Morales	70.075.960

REVISOR FISCAL

Que por acta número 60 del 21 de marzo de 2024 de Asamblea General Ordinaria, inscrita mediante Resolución 2024060388505 del 06 de septiembre de 2024, se designó a:

Cargo	Nombre	NIT
Revisor Fiscal Principal	AIGR Contadores	800.016.026-3

REFORMAS

Hasta la fecha la entidad ha realizada las siguientes reformas estatutarias:

- ❖ Resolución número 37224 del 21 de diciembre de 1989.
- ❖ Resolución número 37599 del 02 de octubre de 1990.
- ❖ Resolución número 018776 del 14 de octubre de 2008.
- ❖ Resolución número 031563 del 23 de marzo de 2012
- ❖ Resolución número 2022060087078 del 29 de julio de 2022
- ❖ Resolución número 2024060388505 del 6 de septiembre de 2024

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Gobernación de Antioquia, los sábados NO son días hábiles. Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Documento Firmado
Digitalmente: # 2025030141338





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



2025030141338

Fecha Radicado: 2025-04-30 08:22:09.0

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CERTIFICACIONES.

La dependencia respectiva de la Gobernación certificara los hechos que consten en los correspondientes expedientes de las entidades a que se refiere el presente Capítulo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.3.15 del Decreto 1066 de 2015.

PATRIMONIO

INDEFINIDO.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La presente certificación se expide a petición de la interesada, la cual hace relación al Radicado número 2025010207749 del 29 de abril de 2025. Se expide un (1) certificado según comprobante de transacción del Banco Popular del 14 de abril de 2025.

NESTOR FERNANDO ZULUAGA GIRALDO
DIRECTOR TECNICO

Proyectó: Magnolia Muriel M. Auxiliar Administrativo
Revisó: Melissa Lorena Ávila Arévalo. Profesional Universitario.



Documento Firmado
Digitalmente: # 2025030141338



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1

